



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-CI5-004/2015-D

No. DE OBRA: 15043

CONVENIO MODIFICATORIO EN REDUCCIÓN DEL IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **HAMT-DOP-R33-CI5-004/2015**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA: **MELENDEZ MAS FRUCTUOSO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ING. DANIEL MELENDEZ MONTES** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, AL QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA: CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

I.2- EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE: SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXIV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE SAN GABRIEL; CALLE SAN ÁNGEL Y CALLE IRA. DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA INSPECTORÍA DE SAN VICENTE FERRER



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-CI5-004/2015-D

No. DE OBRA: 15043

I.3.- EN BASE AL DICTAMEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LA CONTRATANTE" Y EL CONTRATISTA". SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE **DISMINUIR** EL MONTO DEL CONTRATO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVARON DEL PRESENTE CONTRATO, "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN", AUTORIZO CON CARGO AL RAMO 33 DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2015): NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CONTEMPLA LAS APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

I.4.- CON FECHA DE FALLO **06 DE MAYO DE 2015**, SE ASIGNÓ A "EL CONTRATISTA" EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: **HAMT-DOP-R33-CI5-004/2015**, DE FECHA **11 de Mayo de 2015**, CON UN MONTO TOTAL DE \$1.972.879.64 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO: CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 75 DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL **12 de Mayo de 2015 AL 25 de julio de 2015**, CON EL OBJETO DE REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE SAN GABRIEL; CALLE SAN ÁNGEL Y CALLE IRA. DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA INSPECTORÍA DE SAN VICENTE FERRER.**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL No. **22331** VOLUMEN No. **300** DE FECHA **VEINTIDOS DE MARZO DE 2012** INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. **11521 * 1** DE FECHA **28 DE MARZO DE 2012** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ANGEL ORTIZ ANAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.

II.2.- EL **ING. DANIEL MELENDEZ MONTES**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NUMERO, **1971103000314** FOLIO **00000521150116604** Y CLAVE DE ELECTOR **MLMNDN86090121H100** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL No. **22331** VOLUMEN NO. **300** DE FECHA **VEINTIDOS DE MARZO DE 2012** INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. **11521 * 1** DE FECHA **28 DE MARZO DE 2012** PASADO ANTE LA FE DEL LIC.

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE SAN GABRIEL; CALLE SAN ÁNGEL Y CALLE IRA. DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA INSPECTORÍA DE SAN VICENTE FERRER



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-CI5-004/2015-D

No. DE OBRA: 15043

MIGUEL ANGEL ORTIZ ANAYA NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DE LOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; FACULTADES Y REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO BAJO LA CLAVE No. RFC **MMF120312PZA**.

II.4 QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 30 SUR 509-1, **VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 75760, TEHUACÁN, PUEBLA** . EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5 QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, DE LA EMPRESA DENOMINADA: **MELENDEZ MAS FRUCTUOSO S.A. DE C.V.**, A NOTIFICARLO POR ESCRITO A " LA CONTRATANTE"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO. ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL. CON DOCUMENTOS OFICIALES. DE LO CONTRARIO, TODAS LAS FROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

AMBAS PARTES DECLARAN.

IV.- CON FECHA **02 DE JULIO DE 2015**, "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA, ELABORO DICTAMEN TÉCNICO, QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN REDUCCIÓN DE IMPORTE, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, BASADO EN LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" ENCARGADO DE LA OBRA, DERIVADO DE LA DISMINUCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA QUE NO AFECTAN LA META PROGRAMADA, SIENDO ESTA LA CIRCUNSTANCIA QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL IMPORTE.

V.- LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, REPRESENTA UNA REDUCCIÓN POR LA CANTIDAD DE **\$8,280.43 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 M.N)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, EQUIVALENTE AL **-0.42 % (MENOS PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO RESPECTO AL PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, QUEDANDO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO EN LA CANTIDAD DE **\$1,964,599.21 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

LAS PARTES, RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN REDUCCIÓN DE IMPORTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE SAN GABRIEL; CALLE SAN ÁNGEL Y CALLE IRA. DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA INSPECTORÍA DE SAN VICENTE FERRER



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

"LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO: **HAMT-DOP-R33-CI5-004/2015**, POR LO QUE SE DETERMINA MODIFICAR EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

EL IMPORTE CONTRATADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,972,879.64** (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.); EL IMPORTE TOTAL POR REDUCCIÓN DEL MONTO MOTIVO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER POR LA CANTIDAD DE **\$1,964,599.21** (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100).

CUARTA: PLAZO REAL DE EJECUCIÓN

EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE **75 DÍAS NATURALES**, INICIÁNDOLOS EL DÍA **12 DE MAYO DE 2015** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA **25 DE JULIO DE 2015**, LA FECHA REAL DE TERMINO DE OBRA TAL Y COMO CONSTA EN EL OFICIO DE TERMINACIÓN DE OBRA FUE EL **02 DE JULIO DE 2015** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DE TRABAJO APROBADO.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA(S) MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO.

CONSTRUCCIÓN DE: ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE SAN GABRIEL; CALLE SAN ÁNGEL Y CALLE 1RA. DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA INSPECTORÍA DE SAN VICENTE FERRER



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-CI5-004/2015-D

No. DE OBRA: 15043

ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL. SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA A LOS **03 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015.**

POR LA CONTRATANTE

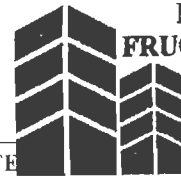
C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.



**PRESIDENCIA
 MUNICIPAL DE
 TEHUACÁN, PUE.
 2014-2018**

POR EL CONTRATISTA

ING. DANIEL MELENDEZ MONTE
 ADMINISTRADOR UNICO



**MELENDEZ MAS
 FRUCTUOSO S.A. DE C.V.**
 R.F.C. MMF120312PZA
 CALLE 30 SUR No. 509-1
 COL. VENUSTIANO CARRANZA
 TEHUACÁN PUEBLA C.P. 75760
 CEL.2381184809 / 2381187071
 melendezmasfructuoso@hotmail.com

TESTIGOS

ARQ. FERNANDO DÍAZ MOYANO
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LA MISMA



**COORDINACIÓN DE
 SUPERVISIÓN DE
 AUDITORIA A OBRA
 PÚBLICA Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON
 LA MISMA**

ING. MILTON CARLOS LOPEZ BRETON
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE SAN GABRIEL; CALLE SAN ÁNGEL Y CALLE IRA. DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA INSPECTORÍA DE SAN VICENTE FERRER